COMPAÑIA RUVAL, RUTAS VALENCIANAS S.A

Fundada el 19 de Julio del 2000 - RUC 1291707579001
Dir.: García Moreno y Jorge Herrera Cruz
Correo c.ruval2014@hotmail.com Telf.: 0989835354

Valencia - Los Ríos - Ecuador

Valencia, 11 de Abril del 2014

SEÑOR SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MONFILIO RENÉ GARCÍA RODRIGUEZ, ecuatoriano mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. 170666155-8, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Valencia, provincia de los Ríos, en mi calidad de Gerente General de la Compañía de carga liviana **RUTAS VALENCIANAS " RUVAL " S.A.** Legalmente constituida, muy respetuosamente comparezco ante su autoridad con el presente **INFORME DE COMISARIO** de la Compañía de carga liviana **RUTAS VALENCIANAS " RUVAL " S. A.,** referente al año 2011.

Informe de comisario

A los Señores accionistas de la Compañía RUVAL S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre trece de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario principal de RUVAL S.A., presento a ustedes un informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de RUVAL S.A., en relación con la marcha de la misma por el ejercicio económico 2012; informe y opinión que son emitidos en base a la documentación proporcionada por su Administración.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con normas de información financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Adicionalmente, he podido verificar que, los administradores se han preocupado por tramitar Y legalizar el trabajo de los accionistas con sus unidades vehiculares, procediendo a solicitar el **INCREMENTO DE CUPO DE OPERACIÓN,** ante las respectivas Autoridades en la Agencia Nacional de Transito.

Responsabilidad de comisario

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones de la directiva.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las actividades, registros y documentación de trámites realizados. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las actas de juntas de accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento de obligaciones por parte de los administradores

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de RUVAL S. A., al 31 de Diciembre del 2012, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con normas legales reglamentarias y estatutarias vigentes.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos, de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a lo laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48-reformatoria al código de trabajo, informo que durante el ejercicio 2011, la Compañía no mantuvo trabajadores contratados con relación de dependencia laboral con la Compañía ni con ninguna empresa o instituciones públicas o privadas.

Informe sobre el cumplimiento a la Ley de Compañías

Sobre las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente:

No se han constituido garantías por parte de los administradores de la compañía; en razón de qué, los estatutos no exigen la constitución de dicha garantías.

He solicitado y se me han entregado, por parte de los administradores, los balances de comprobación de la compañía.

Durante el periodo que he desempeñado el cargo de comisario de la compañía no he convocado a juntas generales de accionistas por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, inciso tercero del artículo 236 y 266).

No he conocido que se hayan presentado denuncias contra personal o administradores de la Compañía.

Este informe de comisario es exclusivo para información de los accionistas y Administradores de RUVAL S.A. así como de la Superintendencia de Compañías, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,

Segovia Ramírez Marco Gilberto
COMISARIO